



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA- VIVIENDA MULTIFAMILIAR ETAPA 5 PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0362.

RESOLUCIÓN N° DES- 058 DE 2023

(19 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA- VIVIENDA MULTIFAMILIAR ETAPA 5 PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0362."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **11 de octubre de 2021**, la señor **JULIAN DAVID VANEGAS SUAZO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.104.708.878** expedida en Líbano, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA MULTIFAMILIAR ETAPA 5 PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0362**, respecto del inmueble denominado "**CONJUNTO RESIDENCIAL FORTE PUERTA DEL SOL**" ubicado en la vereda Riogrande del municipio de Cajicá, de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°**176-183185** e identificado con número catastral **00-00-0003-3244-000**, propiedad de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. representada legalmente por el señor ANDRES NOGUERA RICAURTE identificado con cédula de ciudadanía N°80.503.834 expedida en Bogotá, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FORTE PUERTA DEL SOL – FIDUBOGOTÁ con NIT. 830.055.897-7, quien certifica como fideicomitente a **PROKSOL S.A.S.** con Nit. 900.035.722-5 representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**80.503.808** expedida en Bogotá D.C.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día **11 de octubre de 2021** en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 038 DE 2022** con fecha de emisión **07 de febrero de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA- VIVIENDA MULTIFAMILIAR ETAPA 5 PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL" -
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0362.

de Planeación del Municipio de Cajicá, notificada el día **16 de febrero de 2022** a los correos registrados y autorizados en la solicitud fplata@proksol.com y jvanegas@domumarquitectura.com.

Que con anexos radicados N°182-2022 de fecha 01 de marzo 2022, N°192-2022 de fecha 28 de marzo 2022, N°226-2022 de fecha 18 de abril 2022, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 038 DE 2022 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$156.566.403,00)**, según preliquidación No. 0091 de fecha 04 de mayo de 2022, notificada de fecha 05 de mayo de 2022 a los correos registrados y autorizados en la solicitud fplata@proksol.com y jvanegas@domumarquitectura.com.

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el **art. 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015**, el solicitante no allegó el correspondiente recibo de pago de la **Preliquidación No. 0091 de fecha 04 de mayo de 2022**, y que según lo establecido por el **parágrafo 4 del art. 158 del Acuerdo 12 de 2020, modificado en el artículo 3 del Acuerdo 10 de 2021**, pasados 30 días hábiles desde la fecha de notificación, sin que se allegue la correspondiente factura expedida por la Secretaria de Hacienda con el pago de la misma, se entenderá desistida la solicitud de licencia urbanística.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA- VIVIENDA MULTIFAMILIAR ETAPA 5 PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL, bajo el número de expediente **25126-0-21-0362**, respecto del inmueble denominado "**CONJUNTO RESIDENCIAL FORTE PUERTA DEL SOL**" ubicado en la vereda Riogrande del municipio de Cajicá, de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria **N°176-183185** e identificado con número catastral **00-00-0003-3244-000**, propiedad de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. representada legalmente por el señor ANDRES NOGUERA RICAURTE identificado con cédula de ciudadanía N°80.503.834 expedida en Bogotá, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FORTE PUERTA DEL SOL – FIDUBOGOTÁ con NIT. 830.055.897-7, quien certifica como fideicomitente a **PROKSOL S.A.S.** con Nit. 900.035.722-5 representada legalmente por el señor



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA- VIVIENDA MULTIFAMILIAR ETAPA 5 PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0362.

FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía **N°80.503.808** expedida en Bogotá D.C, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente al titular de la solicitud o a su apoderado, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá, a los **17 9 MAY 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez	<i>Karen Martínez</i>	Profesional Universitario
Proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón	<i>Cesar Leonardo Garzón</i>	Abogado contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López	<i>Julieth Andrea Muñoz López</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz	<i>Cesar Augusto Cruz</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 058- 2023 DES / EXPEDIENTE 21-0362

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

23 de mayo de 2023, 9:51

Para: jvanegas@domumarquitectura.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 058 - 2023 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023**, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva - vivienda multifamiliar etapa 5 proyecto Forte Puerta del Sol" - Trámite administrativo N° 25126-0-21-0362, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL 058-2023 DES - Exp 21-0362.pdf

Ing Karen

